



RESOLUCIÓN No. 2170
(21 de Noviembre de 2016)

Por medio de la cual se adjudica parcialmente la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No.216412 de 2016 y se declaran desiertos algunos bienes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No 126 de 2014, Estatuto de Contratación, expedido por el Honorable Consejo Superior Universitario, dispone que: "*Convocatoria pública de mediana cuantía. Se realizara cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presentes sus ofertas y entre ellas seleccionar las más favorable a los intereses de la Universidad*".

Que mediante resolución número 2051 del 28 de octubre de 2016, la Universidad de Nariño dio apertura a la convocatoria pública de mediana cuantía No 216412 de 2016, con el objeto de adquirir los siguientes equipos: "(1) Cabina de flujo laminar horizontal, (1) Congelador (Freezer) , (1) Termociclador Real Time PCR, (1) Espectrofotómetro , (1) Purificador de Agua, (1) Autoclave y (1) Termociclador, con el fin de dar cumplimiento a las actividades de laboratorio proyectadas en el objetivo 3 del Proyecto de Investigación Mejoramiento Tecnológico del sistema Papa en el Departamento de Nariño.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 03 de noviembre de 2016 se realizó el cierre de la recepción de ofertas, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva acta de cierre:

1. Javier Rosero Rosero
2. Tecnologías Genéticas Ltda.

Que el día 09 de noviembre de 2016, la Junta de Compras Contratación realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes y revisión de los documentos mínimos de la convocatoria, según consta en el cuadro de evaluación de ofertas, el cual fue publicado en la página web de la Universidad de Nariño el día 9 de noviembre de 2016.

Una vez surtida la etapa de habilitación de las ofertas, se evaluó económicamente la única propuesta que cumplió con los requisitos habilitantes, según consta en el documento de evaluación de las propuestas económicas, asignando el comité técnico una calificación de 90 puntos sobre 100 posibles a la propuesta presentada por el proponente JAVIER ROSERO ROSERO.

Que no se presentaron observaciones a la evaluación técnica en el término legal para el efecto.

Que en consecuencia, la Junta de Compras y Contratación recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación del ítem No.5 de la Convocatoria al proponente JAVIER ROSERO ROSERO identificado con cédula No. 12.981.032 de Pasto por un valor de (\$32.132.000) **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS**, por cumplir con todos los requisitos

Quint

establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida, y que en consecuencia se constituyen como la oferta más favorable para la Universidad así:

PROPONENTE N° 1:

Nombre: JAVIER ROSERO ROSERO

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO
5	SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA

Que igualmente la Junta de Compras y Contratación recomienda al ordenador del gasto, declarar desierta la adjudicación de los bienes que no se ofertaron:

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL O VERTICAL
2	CONGELADOR FREZEER
3	TERMOCICLADOR REAL TIME
4	ESPECTOFOTÓMETRO
6	AUTOCLAVE
7	TERMOCICLADOR

Que con respecto a los bienes que no se adjudicaron, se autoriza la contratación directa en los términos dispuestos por el literal C del artículo 22 del Acuerdo 126 de 2014, siempre y cuando el proponente cumpla con los mismos requisitos establecidos en la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º ADJUDICAR el ITEM 5- Sistema de Purificación de agua de la Convocatoria Pública de mediana Cuantía No 216412 de 2016 al proponente JAVIER ROSERO ROSERO identificado con cédula No. 12.981.032 de Pasto por un valor de (\$32.132.000) **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS**, por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y ser la oferta más favorable para la Universidad:

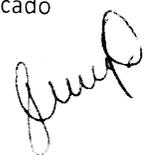
ARTICULO 2º Declarar desiertos los bienes no ofertados, los cuales se señalan a continuación:

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL O VERTICAL
2	CONGELADOR FREZEER
3	TERMOCICLADOR REAL TIME
4	ESPECTOFOTÓMETRO
6	AUTOCLAVE
7	TERMOCICLADOR

ARTICULO 3º. Autorizar la contratación directa de los bienes no adjudicados establecidos en el artículo 2 de esta resolución, siempre y cuando el proveedor cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 216412 en los términos dispuestos por el literal C del artículo 22 del Acuerdo 126 de 2014,

ARTICULO 4º. El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTICULO 5º. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor JAVIER ROSERO ROSERO identificado con cédula No. 12.981.032 de Pasto



ARTICULO 6º. La Vicerrectoría Administrativa, la Oficina de Compras y Contratación y el Convenio 480-2015 anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de noviembre de 2016.



CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Consuelo Guaitarilla Pastas-Apoyo Administrativo convenio 480-15 
Revisó: Jennifer Guerrero –Abogada Oficina de Compras y Contratación 
Revisó: Diana Ordoñez- Asistente Jurídica Rectoría



